

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4777

**MATERIA: PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN VÍA QUE INDICA.-**

TALCA, 15 DIC 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.074, de fortalecimiento de la regionalización del país; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el artículo 113 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; la Ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; el Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país; el Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias; La sentencia de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N° 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación; las Resoluciones N°s. 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, señala, en lo pertinente, que el Presidente de la República podrá individualizar, mediante decreto supremo, aquellas competencias radicadas en los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas; en la Corporación de Fomento de la Producción; en el Servicio de Cooperación Técnica; y en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que serán transferidas a los gobiernos regionales.

2° Que, mediante el Decreto Supremo N°71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se individualizaron las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se transferirán a los gobiernos regionales.

3° Que, el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, indica como competencia a transferir aquella establecida en el inciso 1° del artículo 113° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, el cual preceptúa "*El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas.*". Dicha

competencia se transferirá a los gobiernos regionales de Arica y Parinacota; de Tarapacá; de Antofagasta; de Atacama; de Coquimbo; de Valparaíso; del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble; del Biobío; de La Araucanía; de Los Ríos; de Los Lagos; de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y de Magallanes y de la Antártica Chilena.

4º Que, mediante solicitud de fecha 14 de diciembre 2021, presentado por doña Camila Altamirano Gajardo; Coordinadora General del Comando ciudadano de Gabriel Boric Font. Solicitó autorización de suspensión de tránsito vehicular público y privado, el día 15 de diciembre de 2021 en calle Montt, entre calles Oñederra y Freire en horario de 17:00 a 23:30 horas, para realizar Actividad cierre de campaña presidencial de don Gabriel Boric Font, en la comuna de Constitución.

5º Que, dando cumplimiento al instructivo aprobado mediante Oficio N° 1009 de fecha 20 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, se acompañaron a la solicitud todos los documentos requeridos en su numeral 3) "Otras actividades".

6º Que, consultada la factibilidad del desarrollo de la actividad a Municipalidad de Constitución, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones y Carabineros de Chile, dicha actividad fue autorizada mediante certificado de la Dirección de tránsito, Oficio N° 30448/2021 DTPR de fecha 15 de diciembre 2021 e informe de Carabineros n° 331 de fecha 15 de diciembre 2021.

7º Que, sin perjuicio de la publicación de la actividad a realizar en el Diario Oficial, el solicitante informará a la comunidad afectada de dicha actividad.

8º Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º PROHÍBESE la circulación de todo tipo de vehículos **en calle Montt, entre calles Oñederra y Freire en horario de 17:00 a 23:30 horas**, para realizar Actividad cierre de campaña presidencial de don Gabriel Boric Font, en la comuna de Constitución.

2º Los vehículos motorizados de pasajeros, que en su trayecto tengan como vía de circulación la señalada en el numeral precedente, deberán circular por las primera y segunda vía de la calzada, o adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3º ADÓPTENSE, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad, especialmente aquellas preventivas de seguridad y señalización, por parte del responsable, **Camila Altamirano Gajardo; Coordinadora General del Comando ciudadano de Gabriel Boric Font** debiendo coordinar la señalización del sector donde se realizará el cierre temporal, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), así como respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

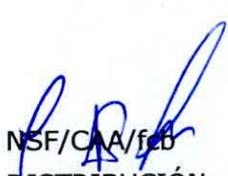
4º Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5º La presente Resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, sin perjuicio de su difusión a través de otros medios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL y NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.



CRISTINA BRAVO CASTRO
GOBERNADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



NSF/CAV/fcb

DISTRIBUCIÓN:

- caltamiranogajardo@gmail.com
- División de Infraestructura y Transportes
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA TALCA NRO 14
2º COM. CONSTITUCION

OBJ.: **INFORME FACTIBILIDAD**: Lo remite

REF.: Oficio Ordinario Nro. 2567 de fecha 14.12.2021
de la Gobernación Regional. -

NRO.: 331.- /

Constitución, 15 de diciembre de 2021

DE : SEGUNDA COMISARÍA DE CARABINEROS CONSTITUCIÓN

A : "GOBIERNO REGIONAL".

TALCA:

1. En conformidad al documento, citado en el rubro de la referencia, donde se solicita la confección del Estudio de Factibilidad, para la realización de "CIERRE CAMPAÑA CANDIDATO PRESIDENTE SR. GABRIEL BORIC FONT", actividad a realizarse el día 15 de diciembre de 2021, en el sector de la Comuna de Constitución, al respecto se señala que el estudio fue confección "**Factible**", adjunto al presente Oficio, se remite el informe confeccionado al efecto.

2. Es cuanto se remite a esa entidad, sobre la presente materia. -

Saluda atentamente a Ud.




MANUEL A. SEPULVEDA ECHEVERRIA
capitan de Carabineros
COMISARIO

Ant. ___/

raf.

DISTRIBUCIÓN:

1. La indicada.
2. Archivo Unidad.

1. TIPO DE EVENTO:

- a) *Tipo de Actividad:* : CARAVANA CIERRE DE
CAMPAÑA CANDIDATO A
PRESIDENTE. -
- b) *Fecha* : 15 de diciembre. -
- c) *Horario inicio* : De 17:00 a 23:00 horas. -
- d) *Duración de Evento* : 06 horas. -
- e) *Cantidad Participantes:* : 300 personas aprox.
- f) *Cantidad Probable de Espectadores* : No informada. -
- g) *Organizador* : Camila Altamirano Gajardo.
- h) *Grado de atracción:* : media. -
- i) *Dualidad de actividad:* : No hay. -

2. LUGAR DE DESARROLLO:

- a) *Comuna o Localidad* : Constitución.
- b) *Recorrido y Extensión señaladas* : Plaza de Armas Constitución.
- c) *Tipo de área (Urbana, Rural)* : Urbana. -

3. USO DEL SUELO:

- a) *Núcleos habitacionales del área* : Urbano. -
- b) *Actividades que se desarrollan en el área.-* : RESIDENCIAL, COMERCIAL. -
- c) *Que tipo de núcleos, polos de atracción existen en el área que puedan verse alterados por el evento. -* : Sectores residenciales y comerciales en menos grado. -

4. VÍAS A UTILIZAR EN EL EVENTO:

- a) Tipo (avenida o calle/camino) : Calle Montt, Oñederra y Freire
– Plaza De Armas de la Comuna
- b) Ancho : No se señala
- c) Superficie de las calzadas : No se Señala
- d) Estado de las vías . Bueno

5. VOLUMEN VEHICULAR QUE OCUPA NORMALMENTE LAS VÍAS PROPUESTAS:

- a) Cantidad de Vehículos : 200 vehículos por hora
aproximadamente
- b) Composición del volumen : Vehículos particulares y
Locomoción Colectiva
- c) Hora de máxima demanda : Mañana, Tarde y Mediodía

6. MOVILIZACIÓN COLECTIVA:

- a) Cantidad de usuarios : Se desconoce.
- b) Cantidad de vehículos : Se desconoce
- c) Recorridos : Se desconoce.
- d) Servicios que prestan : Se desconoce.
- e) Parada y Paraderos : Se desconoce

7. VÍAS ALTERNATIVAS:

- a) Para vehículos transporte colectivo : Si existen (calle Prieto)
- b) Para vehículos de carga : Si existen
- c) Para vehículos particulares : Si existen

8. SEGURIDAD DEL ÁREA USADA:

- a) Para los participantes : No hay atendiendo a que es un
lugar abierto, sin medidas de
seguridad (Calle).
- b) Para los espectadores : No informada.

9. MEDIDAS PREVENCIÓN DE RIESGOS:

- a) Las adoptada por los organizadores : No Informada
b) Como están materializadas : No informada.
c) Personal responsable : Camila Altamirano Gajardo.

10. CONCLUSIONES:

- a) Aspectos positivos : Actividad de Atracción Para el Publico, que llama a que cada ciudadano pueda elegir a sus dirigentes políticos. -
b) Aspectos negativos : Analizados los antecedentes, los cortes de tránsito, que deberán de realizarse durante dicha actividad. -
c) Factibilidad : Si Es Factible, en atención a lo señalado en la letra a).

11. RECOMENDACIONES:

- a) Medidas policiales : No se indican.
b) Coordinaciones : Comisario de la 2da. Comisaria de Carabineros Constitución, Capitán Sr. MANUEL A. SEPÚLVEDA ECHEVERRÍA.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. A. Sepúlveda Echeverría". The signature is written over a diagonal blue line that extends from the bottom right towards the center.

MANUEL A. SEPULVEDA ECHEVERRIA
capitan de Carabineros
COMISARIO



Oficio N° 30448/2021 DTPR

Talca, 15/12/2021

ANT.: Oficio ORD. N°2566 de fecha 14 de diciembre del 2021 del Gobierno Regional del Maule.

MAT.: remite informe factibilidad corte tránsito Montt "Cierre Campaña Presidencial Gabriel Boric Constitución".

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE (S)**

**A: CRISTINA BRAVO CASTRO
GOBERNADORA REGIONAL DEL MAULE**

Junto con saludar y en el marco del traspaso de competencias desde el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones hacia los Gobiernos Regionales, nuestra Secretaria Regional Ministerial remite informe de factibilidad de corte de tránsito solicitado por Camila Altamirano Coordinadora General Comando Ciudadano Gabriel Boric para evento "Cierre Campaña electoral Gabriel Boric Constitución". Esta Secretaría Regional **aprueba** la solicitud por lo indicado en la Minuta que se adjunta.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)**





PEDRO FERNANDO OROZCO
LÓPEZ
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES (S)
SEREMITT DEL MAULE

OAS / fcs

Oficio N° 30448/2021 DTPR

Distribución:

LEONORA ANGELINA PODESTA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION



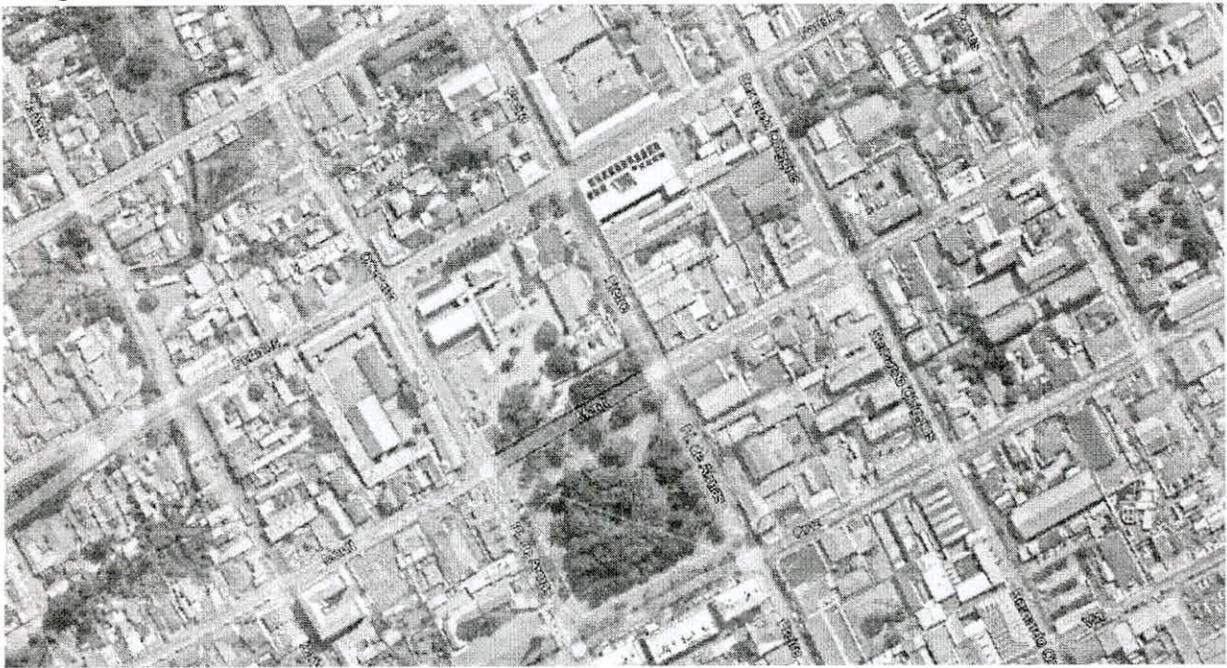
Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

404956

E179977/2021



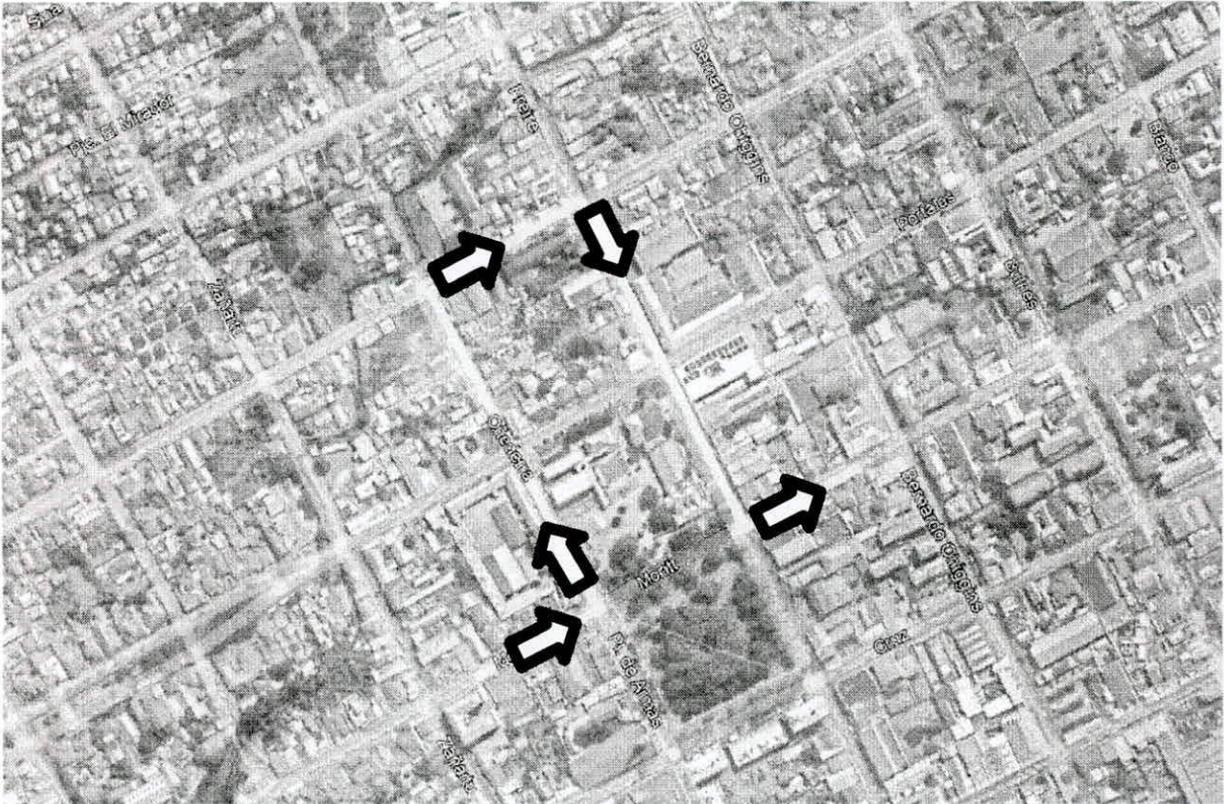
2. Cortes de tránsito: en la siguiente figura se identifica ubicación del corte en Montt entre Oñederra y Freire de la ciudad de Constitución, como se indica en la siguiente imagen:



Esta Secretaria Regional identificó que en la zona a intervenir no se encuentra operando ningún desvío por algún otro proyecto que se encuentre en ejecución, durante los mismos días y horarios del corte solicitado.

3. Propuesta desvíos: considerando que el corte será realizado en calzada completa y afectara el tránsito de vehículos particulares y de transporte público, se requieren alternativas tal como se indica en las siguientes imágenes:





La alternativa 2 al corte de Montt para los vehículos privados y de transporte público, que van hacia el Oriente, sería la elección de virar hacia el norte por Oñederra, virar hacia el oriente por Prieto y virar hacia el sur por Freire para retomar trayecto de Montt hacia el oriente.

4. Conclusión y recomendación: se recomienda autorizar el corte de tránsito siempre y cuando se realice de acuerdo a lo solicitado por Camila Altamirano Coordinadora General Comando Ciudadano Gabriel Boric, como también según lo indicado en oficio ORD. N°2566 de fecha 14 de diciembre del 2021 del Gobierno Regional.

Se debe incluir la señalización transitoria que debe ser incorporada, esto de acuerdo al capítulo 5 del manual de señalización del Ministerio de Transportes y



Telecomunicaciones. Lo anterior, con la finalidad de regular el tránsito en esas intersecciones generando la seguridad vial tanto para medios no motorizados (ciclos, peatones, etc.), como para los vehículos motorizados.

Por último, es importante que en los puntos extremos del corte, deben estar con bandereros, carabineros e inspectores, con el fin de resguardar los vehículos tanto de transporte público como privado.